

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bimenes y Nava, con hijuelas (V-1394).

Don Hugo Sánchez Fernández y otro solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bimenes-Nava, con hijuelas (V-1394), en favor de «Autos Carbayín, S. A.», y esta Dirección General, con fecha 30 de noviembre de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.010-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Barco de Avila y Béjar (V-1.242).

Don Dionisio López Torres solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Barco de Avila y Béjar (V-1.242) en favor de la Sociedad mercantil «Hernández González, S. A.», y esta Dirección General, con fecha 31 de octubre de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.011-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se rectifica la Orden ministerial de 31 de julio de 1968 por la que se adjudicó definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Las Arenas y Larrabezúa (V-2.794; U-181).

En la Orden ministerial de 31 de julio de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de 28 de septiembre de dicho año, por la que se adjudicó definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Las Arenas y Larrabezúa, por error material se consignó como adjudicataria «Autobuses de Lujúa, S. A.», en vez de «Autobuses de Lujúa, S. L.», que es a quien le fué otorgada dicha concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 8 de enero de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.006-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Durango y Lequeitio (V-2.461).

«Hijos de A. Zugaza, S. L.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Durango y Lequeitio (V-2.461) en favor de la «Compañía de Automóviles Vascongados, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 10 de diciembre de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 18 de enero de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.003-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bagá y El Collet (V-184).

Atsa Expres, S. L.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros

por carretera entre Bagá y El Collet (V-184) en favor de «Transportes Autocares Ballús, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 31 de diciembre de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 18 de enero de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.004-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 300/1971, de 4 de febrero, por el que se declara conjunto histórico y paraje pintoresco la villa de Castro de Rey de Tierra Llana (Lugo).

La comarca llamada «Terra Cha» o «Tierra Llanas» es una de las más hermosas y singulares de Galicia. Situada en la provincia de Lugo, fija sus límites más próximos entre el curso de los ríos Miño y Támoga, y en ella la naturaleza se muestra pródiga en apacibles encantos y en variadas y bellas perspectivas.

Entre los pueblos y aldeas más típicos y características de esta comarca destaca la villa de Castro de Rey, cabeza del distrito municipal de su nombre y de una zona hondamente vitalizada por los recuerdos históricos y por abundantes vestigios arqueológicos, entre los que sobresalen tumbos prehistóricos, castros como el de Villadonga, gran acrópolis donde fué hallada una famosa torques de oro e importantes objetos cerámicos, y el propio castro de Castro de Rey, que encierra en sí la estampa más representativa de uno de esos prehistóricos «oppidum», pueblos fortificados de la edad de hierro en los que la supervivencia de la vida en sus acrópolis constituye un ejemplo ilustrativo de que los romanos, al invadir el Noroeste de la Península, no siempre destruyeron estos núcleos de población. Las primeras noticias documentales que se conocen de Castro de Rey alcanzan ya la Edad Media. Así, la Carta Puebla otorgada en mil doscientos sesenta y dos por el Abad Hermerico y el Monasterio de Santa María de Melra; la donación hecha en mil trescientos noventa y seis por don Fernán Pérez de Andrade al Obispo de Mondoñedo de los Casares de Villalonga de Castro de Rey; la donación que de la villa hizo en mil cuatrocientos sesenta el Conde de Lemos, don Pedro Alvarez Osorio, a su primo Galaor Osorio, a fin de que contraiese matrimonio con doña Constanza, hija de don Pedro Pardo de Cela, y la concesión hecha en mil quinientos uno por la Reina Isabel la Católica al Conde don Rodrigo Enriquez Osorio de los privilegios de las rentas, pechos y derechos de la villa de Castro de Rey y sus tierras.

En armonía con estos recuerdos históricos, el vetusto aspecto castrense de la villa, coronada hasta hace pocos años por un hermoso castillo feudal del siglo XV, cuyo escudo con las «T» de los Lemos y los roeles de los Castros aún se conserva, y el ambiente pintoresco en que está enclavada confiere a Castro de Rey el carácter expresivo y representativo de tan singular comarca, lo que aconseja poner toda la villa bajo la tutela y protección del Estado, mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara conjunto histórico y paraje pintoresco la villa de Castro de Rey, de Tierra Llana, del municipio de su nombre, en la provincia de Lugo.

Artículo segundo.—La tutela de este conjunto histórico y paraje pintoresco, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Dirección General de Bellas Artes, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI